

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 JUN 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00259 00
Clase de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandantes: BANCO ITAU CORPBANCA S. A.
Demandados; MONICA MARIA GUZMAN PERICO y OTROS.

Obre en autos la comunicación remitida por el juzgado Quinto civil del circuito de ejecución de sentencias mediante su oficio No. OCCES19 – AA3462 de diciembre 11 de 2019, en donde informa que se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por este despacho judicial.

Obren en autos las comunicaciones allegadas por BBVA (FI. 56) e ITAU (FI. 57 a 59), las cuales se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

Téngase en cuenta y se agrega a los autos el despacho comisorio No. 023 de mayo 16 de 2019, visible a folios 60 a 79, devuelto por el juzgado Cincuenta y Seis civil municipal, **DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

Lo anterior se pone en conocimiento de los extremos en la Litis, para los efectos a que haya lugar.

Por último, por secretaría expídanse las copias solicitadas en el escrito que antecede a costa de la parte interesada. Núm 1º art. 114 del C.G. del P.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez

(3)